

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2021/2022, DESTINADAS A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y OTRO PERSONAL DOCENTE NO SUJETO NI A CONVENIO COLECTIVO NI A ACUERDO SECTORIAL DOCENTE, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Tramo 1).

Por Orden 1746/2022, de 22 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas por gastos de desplazamiento, durante el curso escolar 2021/2022, destinadas a los profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 3 de la base Quinta. - “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1”, de la convocatoria, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2022, de esta Dirección General, se hizo pública la relación provisional de adjudicatarios de las citadas ayudas, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su exposición, para que los interesados pudieran presentar escritos de subsanación.

Una vez examinados los escritos de subsanación presentados y conforme con el procedimiento establecido, procede hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios y de las cuantías asignadas, en virtud del apartado 4 de la citada base Quinta. - “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1”, de la Orden de convocatoria.

En consecuencia y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía así como en el artículo 1 del Decreto 38/2022 por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se suprime la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y asimismo, en base a lo dispuesto en el apartado 4 de la base quinta.- “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1” de la precitada convocatoria, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar a partir del día 11 de octubre de 2022, la relación definitiva de adjudicatarios y cuantías concedidas por la ayuda al desplazamiento correspondientes al curso escolar 2021/2022, destinadas a los profesores de religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid (tramo 1), en todos los lugares señalados en el apartado 3 de la base Quinta, de la precitada Orden 1746/2022.- “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 1”.

Se hace constar que las subsanaciones estimadas que supongan incorporaciones al listado o cambio de nombre y/o apellido figurarán en el Anexo Tramo I, de esta convocatoria.

Segundo.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad Madrid, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 10 y 69.2





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones estime oportuno ejercer.

Madrid, 7 de octubre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **09627030420565639231321**